



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Secretaría de Ciencia y Técnica

Manual de procedimientos para el régimen de dedicaciones semi exclusivas (Res. CS N° 6850)

Alcance

Formulación, presentación y ejecución de tareas de investigación correspondientes al régimen de dedicaciones semi exclusivas de la Universidad Católica de Santa Fe.

El presente procedimiento podrá ser modificado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad. La última versión vigente será la que deba tenerse en cuenta a todos los efectos, en ocasión de la apertura del régimen.

Objetivo

Fijar las pautas operativas para el funcionamiento del régimen de dedicaciones semi exclusivas, en todos aquellos aspectos que se desprenden de la Res. CS N° 6850.

Destinatarios

- Aspirantes al régimen de dedicaciones semi exclusivas.
- Docentes investigadores pertenecientes al régimen de dedicaciones semi exclusivas.
- Otros integrantes del equipo de investigación que trabajen en el marco de la línea de investigación aprobada para el régimen de dedicación semi exclusiva.

Glosario

Régimen de dedicación semi exclusiva: régimen destinado a las tareas de investigación según los alcances de la Res. CS N° 6850.

Docente-investigador: es aquel docente que habiéndose postulado según las condiciones estipuladas por la Res. CS N° 6850 resulta seleccionado mediante el mecanismo previsto para tal fin, para desarrollar la tarea de investigación bajo el régimen de dedicación semi exclusiva.

Docente: es aquel docente que se une al equipo de investigación para perfeccionar su formación como investigador.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Secretaría de Ciencia y Técnica

Becario de iniciación: es aquel profesor joven y/o reciente egresado que se une al equipo de investigación para desarrollar sus primeras tareas de investigación bajo la tutela de un investigador formado.

Becario alumno: es aquel estudiante que colabora y aprende sobre tareas básicas relacionadas con el trabajo de investigación, siempre bajo la tutela de investigadores con mayor formación.

Equipo de investigación: incluye a cualquier integrante de una línea de investigación, con excepción del docente-investigador que la dirige.

Línea de investigación: eje temático en el cual confluyen actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación que tengan resultados visibles en su producción académica y en la formación de recursos humanos con competencias investigativas.

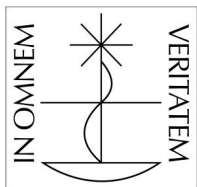
Documentación a presentar para el régimen de dedicaciones semi exclusivas

Requisitos académicos

Toda la documentación correspondiente a los requisitos académicos deberá ser presentada en una carpeta de cartulina color amarillo. La primera página deberá incluir la siguiente información: a) Apellido y nombre del postulante; b) Fecha de nacimiento; c) Fecha de ingreso a la UCSF; d) Máximo cargo docente alcanzado en la UCSF y e) Máxima categoría docente alcanzada de acuerdo al programa de categorización de docentes-investigadores de la UCSF o de la Secretaría de Políticas Universitarias.

La documentación deberá ser presentada según el orden siguiente:

- 1) Declaración jurada donde se expresa el conocimiento y aceptación de las condiciones incluidas en la Res. CS N° 6850 y en el presente procedimiento, la declaración de que todos los datos consignados en la postulación son fidedignos y la recusación de pares evaluadores. Esta declaración jurada deberá ser solicitada en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.
- 2) Copia certificada por autoridad competente de la primera y segunda hoja del D.N.I. del postulante.
- 3) Declaración jurada de cargos y actividades desarrollados dentro y fuera de la Universidad y de los cargos y actividades a mantener, dentro y fuera de la Universidad, en caso de ser seleccionado para la dedicación semi exclusiva. Esta declaración jurada deberá ser solicitada en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Secretaría de Ciencia y Técnica

- 4) Copia certificada por autoridad competente del título de Maestría o Doctorado. Si el postulante poseyera los dos títulos, sólo deberá presentar el correspondiente al Doctorado.
- 5) Copia certificada de la resolución de aprobación y financiamiento de dos proyectos de investigación durante los últimos cinco años.
- 6) Copia certificada de tres trabajos publicados en revistas científicas con referato en los últimos cinco años. Además de los artículos deberá adjuntarse una copia de la tapa de la revista respectiva, si la misma fuere publicada en formato papel. Se considera artículo científico al que fuere evaluado y aprobado a través de un procedimiento de revisión por pares. No se considera artículo publicado, a los fines de este procedimiento, a aquel que se encuentre en etapa de evaluación para su publicación ni a los siguientes trabajos: actas presentadas y/o publicadas en reuniones científicas, recensiones, libros, tesis de grado o posgrado y/o cualquier otro trabajo de divulgación.
- 7) Copia certificada de la tapa y hoja del ISBN o ISSN de los libros y/o capítulos de libros publicados, de cuya autoría o co-autoría sea responsable el postulante.
- 8) Copia certificada relativa a la difusión de trabajos de investigación en al menos cinco reuniones científicas durante los últimos cinco años.
- 9) Copia certificada de las resoluciones pertinentes donde conste la designación del postulante como: a) Director y/o Codirector de Tesis de Posgrado (Maestría y/o Doctorado); b) Director y/o Codirector de Becas del CONICET; c) Director de Becas de Iniciación de la Investigación de la UCSF; d) Director de Tesis de Grado.
- 10) Copia certificada de la resolución pertinente donde conste la máxima categoría docente alcanzada según la UCSF o la Secretaría de Políticas Universitarias.
- 11) Aval de la máxima autoridad de la Unidad Académica.
- 12) Curriculum Vitae del postulante y documentación probatoria correspondiente. Este CV deberá completarse en el sitio de categorización docente de la UCSF y desde allí imprimirse.
- 13) Curriculum Vitae de los docentes y becarios de iniciación. Los CV de los docentes y becarios de iniciación deberán seguir la estructura fijada por el régimen de categorización docente de la UCSF.

Las copias de las constancias solicitadas en los apartados precedentes podrán ser certificadas por autoridad competente de la UCSF.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Secretaría de Ciencia y Técnica

Actividades a desarrollar

La documentación correspondiente a las actividades a desarrollar durante la vigencia del régimen de dedicaciones semi exclusivas deberá ser presentada en dos (2) copias en CD y (1) en versión impresa, la cual deberá entregarse en una carpeta de cartulina color verde. La documentación deberá disponerse en el siguiente orden:

- A) Plan de trabajo que contemple el desarrollo de la línea de investigación elegida para un plazo de dos años (Si bien la duración del régimen de dedicaciones semi exclusivas es de cuatro años, el plan de trabajo se debe realizar en un plazo de dos años a los fines de presentar el correspondiente informe parcial).

El plan de trabajo deberá contemplar y justificar los siguientes aspectos:

1. Tema y subtemas a desarrollar.
2. Estado del arte y teorías a utilizar para cada uno de los subtemas planteados.
3. Objetivo general para el tema a desarrollar y objetivos particulares para cada uno de los subtemas planteados.
4. Estrategias metodológicas a utilizar para cada uno de los subtemas planteados.
5. En cada uno de los subtemas deberán indicarse los docentes, becarios de iniciación a la investigación y becarios alumnos que lo desarrollarán.
6. Cronograma de ejecución.
7. Resumen del plan de trabajo, el cual no podrá exceder las **500 palabras**.

El desarrollo de los ítems 1 a 6, en su conjunto, no deberá exceder las **8000 palabras**.

- B) Trabajos realizados que se vinculen con la línea de investigación propuesta.

La descripción de los trabajos realizados que se vinculan a la línea de investigación no deberá exceder las **2000 palabras**.

- C) Plan de formación de recursos humanos para un plazo de dos años.

El plan de formación deberá contemplar y justificar los siguientes aspectos:

1. Objetivos generales del plan de formación de recursos humanos.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Secretaría de Ciencia y Técnica

2. Descripción de las capacidades a desarrollar, en cada una de las categorías de investigadores asociados a la línea de investigación.
3. Actividades a realizar para lograr el desarrollo de las capacidades indicadas en el punto anterior.

El desarrollo de los ítems 1 a 4, en su conjunto, no deberá exceder las **2000 palabras**.

- D) Descripción de la actividad de transferencia elegida. La misma deberá ajustarse a la Res. CS N° 6690 para el caso de los cursos de posgrado. Si se tratare de una innovación educativa o una actividad de divulgación científica, se deberán detallar los objetivos, participantes, tareas a desarrollar y resultados esperados. El formulario correspondiente deberá ser solicitado en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.

La descripción de la actividad de transferencia elegida no deberá exceder las **1000 palabras**.

- E) Descripción de actividades a desarrollar que contribuyan al fortalecimiento de la identidad institucional de la Universidad.

La descripción de las actividades a desarrollar que contribuyan al fortalecimiento de la identidad institucional de la Universidad no deberá exceder las **500 palabras**.

Evaluación de la presentación

La evaluación será llevada a cabo por un Comité de Evaluación conformado por pares evaluadores del banco de datos de la UCSF. La evaluación se realizará dentro de los 60 días posteriores al cierre de la convocatoria.

Evaluación bienal

La evaluación bienal será llevada a cabo por un Comité de Evaluación conformado por pares evaluadores del banco de datos de la UCSF. La evaluación se realizará dentro de los 90 días posteriores a la entrega del informe parcial (Ver sección De los informes a presentar por el docente-investigador).

De los integrantes del equipo de investigación

Docentes

Los docentes que integren los equipos de investigación deberán tener una antigüedad mínima de dos años en la UCSF.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Secretaría de Ciencia y Técnica

Becarios de iniciación a la investigación

Podrán ser incorporados como becarios de iniciación los graduados con no más de dos años de recibidos y los estudiantes avanzados que no adeudaren más de dos asignaturas.

Becarios alumnos

Para la selección de los becarios alumnos el docente investigador deberá realizar un concurso interno de antecedentes, el que deberá contar con la supervisión de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UCSF. Este concurso sólo se llevará a cabo una vez aprobada la designación correspondiente y dentro de los treinta días de iniciado el trabajo bajo este tipo de dedicación.

Ingreso y egreso de los integrantes del equipo de investigación

Para el ingreso de docentes y becarios de iniciación, el postulante al régimen de dedicaciones semi exclusivas deberá adjuntar los curriculum vitae de los mismos.

Una vez seleccionados los becarios alumnos, el docente-investigador deberá elevar a la Secretaría de Ciencia y Técnica una lista con sus nombres y una copia de sus antecedentes. Esta lista deberá estar avalada por la Unidad Académica correspondiente.

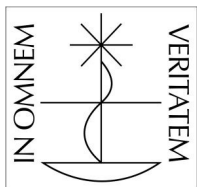
El egreso de cualquier integrante del equipo de investigación obliga al docente investigador a dirigir una nota firmada, a la Secretaría de Ciencia y Técnica, tanto por él mismo como por el integrante que egresa, donde se expresan los motivos de dicho egreso. Esta nota deberá estar avalada por la Unidad Académica correspondiente.

Derechos y deberes del docente investigador

Los docentes investigadores que accedan al régimen de dedicaciones semi exclusivas tendrán los siguientes derechos y deberes:

Derechos:

- Acceder a una infraestructura adecuada, de acuerdo al tipo de actividad de investigación que se realice.
- Desarrollar libremente el trabajo de investigación, de acuerdo al saber propio y de la disciplina que se tratare.
- Dirigir libremente el equipo de investigación, en un marco de colaboración y respeto mutuo.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Secretaría de Ciencia y Técnica

- Delegar en integrantes del equipo de investigación que tuvieran experiencia en trabajos de investigación la formación de becarios de iniciación y becarios alumnos en algún aspecto específico que así lo amerite.

Deberes:

- Cumplir con las metas establecidas en oportunidad de la presentación al régimen de dedicaciones semi exclusivas.
- Responder a los relevamientos de información sobre la actividad de investigación que dispusiera la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.
- Participar en actividades de divulgación que se vincularan con el trabajo de investigación realizado.
- Dirigir y formar a las personas que se encuentran bajo su coordinación.
- Organizar y controlar los aspectos administrativos y financieros de las distintas tareas llevadas a cabo por el equipo de investigación.
- Hacer de nexo entre el equipo de investigación y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.

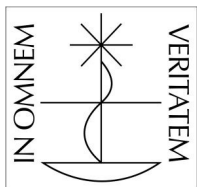
Derechos y deberes de los integrantes del equipo de investigación

Derechos:

- Recibir formación técnica y metodológica.
- Contribuir y opinar libremente sobre el trabajo de investigación realizado, en un marco de colaboración y respeto mutuo.

Deberes:

- Realizar las tareas técnicas y metodológicas que le encomiende el docente investigador a cargo de la línea de investigación.
- Completar una encuesta u otro medio de obtención de información, al finalizar el período de que se trate el trabajo de investigación, sobre la tarea desempeñada por el docente investigador.
- Participar en todas las actividades de formación que dispusiera la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Secretaría de Ciencia y Técnica

Gastos corrientes y montos de dinero destinados a la adquisición de material bibliográfico y a la participación en reuniones científicas

Se determinará en ocasión de la apertura de cada concurso un monto de dinero anual a erogar con destino a gastos corrientes, adquisición de material bibliográfico y participación en reuniones científicas.

De los informes a presentar por el docente-investigador

Informe parcial

El informe parcial deberá incluir, en el orden propuesto, los siguientes ítems que hubieren sido desarrollados durante el período de dos años:

- A. Resultados alcanzados en términos de los temas y subtemas de investigación desarrollados.
- B. Resultados alcanzados en términos del desarrollo de capacidades de los recursos humanos que integraron el equipo de investigación.
- C. Lista de artículos científicos presentados en la cual se deberá consignar: título del artículo, año de publicación, autor o autores, título de la revista y número de ISSN. Se deberá enviar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UCSF un archivo digital con dichos artículos científicos.
- D. Lista de avances presentados en reuniones científicas en la cual se deberá consignar: título de la presentación, autor o autores, nombre y fecha de la reunión científica, carácter de la presentación e ISSN o ISBN si correspondiere. Se deberá enviar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UCSF un archivo digital con dichos avances presentados.
- E. Descripción y resultados de las actividades de transferencia efectivamente realizadas.
- F. Descripción y resultados de las actividades que hayan colaborado con el fortalecimiento de la identidad institucional de la UCSF.
- G. Descripción y resultados de las actividades de vinculación con otros grupos de investigación, si correspondiere.
- H. Actividades de investigación desarrolladas mediante la obtención de financiamiento externo, si correspondiere.
- I. Actividades vinculadas al desarrollo de carreras de postgrado de la UCSF.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Secretaría de Ciencia y Técnica

El desarrollo de los ítems “A” a “I”, en su conjunto, no deberá exceder las **6000 palabras**.

Informe final

El informe final deberá incluir, en el orden propuesto, los siguientes ítems que hubieren sido desarrollados durante el período de cuatro años:

- A. Resultados alcanzados en términos de los temas y subtemas de investigación desarrollados.
- B. Resultados alcanzados en términos del desarrollo de capacidades en los recursos humanos que integraron el equipo de investigación.
- C. Lista de artículos científicos presentados en la cual se deberá consignar: título del artículo, autor o autores, título de la revista y número de ISSN. Se deberá enviar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UCSF un archivo digital con dichos artículos científicos.
- D. Lista de avances presentados en reuniones científicas en la cual se deberá consignar: título de la presentación, autor o autores, nombre de la reunión científica, carácter de la presentación e ISSN o ISBN si correspondiere. Se deberá enviar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UCSF un archivo digital con dichos avances presentados.
- E. Descripción y resultados de las actividades de transferencia efectivamente realizadas.
- F. Descripción y resultados de las actividades que hayan colaborado con el fortalecimiento de la identidad institucional de la UCSF.
- G. Descripción y resultados de las actividades de vinculación con otros grupos de investigación.
- H. Actividades de investigación desarrolladas mediante la obtención de financiamiento externo.
- I. Actividades vinculadas al desarrollo de carreras de posgrado de la UCSF.

El desarrollo de los ítems “A” a “I”, en su conjunto, no deberá exceder las **8000 palabras**.

Tanto el informe parcial como el informe final deberán estar firmados por todos los integrantes del equipo de investigación que, al momento de su presentación, se encontraren formando parte del mismo.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Secretaría de Ciencia y Técnica

Plazo de entrega del informe parcial y del informe final

El informe parcial deberá entregarse en un plazo no mayor a los treinta días corridos posteriores a la finalización del segundo año del régimen de dedicaciones semi exclusivas.

El informe final deberá entregarse en un plazo no mayor a los sesenta días corridos posteriores a la finalización del cuarto año del régimen de dedicaciones semi exclusivas.

Incumplimiento en las entregas del informe parcial y del informe final

Tanto el incumplimiento en la entrega del informe parcial como del informe final, si no mediare causa debidamente fundada que lo justifique, resultará equivalente a un informe no aceptable.

Los pagos correspondientes a remuneraciones y estipendios se gestionarán contra entrega del informe parcial y del informe final.

Remuneración del docente investigador y estipendios de los integrantes del equipo de investigación.

La remuneración del docente investigador y del equipo de investigación será fijada todos los años por una resolución del Rectorado de la UCSF.

Formato de presentación

Excepto que se indique lo contrario, el formato para la presentación de la documentación solicitada en el presente procedimiento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tamaño de hoja: A4
- Letra: Arial.
- Tamaño: 12.
- Interlineado: 1,5.
- Márgenes: a) Izquierdo: 3 cm.; b) Superior: 3 cm.; c) Derecho: 2 cm.; d) Inferior: 2 cm.
- Páginas numeradas.